

Secretaria, junio 16 Del 2022

En la fecha paso el presente proceso a su despacho, indicando que se encuentra para aprobar una liquidación del crédito.


KARIME CORONADO MARTINEZ
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO MUNICIPAL. Corozal, marzo treinta (30) del año dos mil veintidós (2022).

Ref. Proceso ejecutivo singular

Rad. 2020-00180.00

DEMANDANTE ROBERTO CARLOS BADEL MARTELO

DEMANDADO ALEXANDRA MARIA GOMEZ OVIEDO Y OTRA

La apoderada de la parte demandante dentro de la oportunidad para ello, presentó una liquidación del crédito, la cual fue puesta en traslado de la parte contraria, y ésta no la objetó. Y como la misma es correcta, se aprobará en todas sus partes. En consecuencia, **SE RESUELVE**

1. Apruébese en todas sus partes la liquidación del crédito, Presentada por la apoderada judicial de la parte ejecutante, por no haber sido objetada y estar conforme a la ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARITZA CURY OSORNO
JUEZA